



## **BASES**

**LICITACIÓN N° 2023-III**

**LICITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE  
PROMOCIÓN DE SUMINISTROS DE GAS NATURAL  
MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE  
MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL EN LA CONCESIÓN  
SUR-OESTE**

**CAPITULO I  
ASPECTOS GENERALES**

**1.1. OBJETIVO**

El presente proceso, tiene como objetivo seleccionar una empresa nacional o extranjera que cuente con experiencia, con capacidad operativa y económica y que ofrezca las mejores condiciones para prestar el servicio de ejecución de proyectos de masificación de gas natural en la Concesión Sur Oeste, que comprende realizar el servicio de ingeniería, procura, construcción de obras civiles y mecánicas, pruebas hasta la gasificación de 149.80 kilómetros de redes de distribución y 12,118 tuberías de conexión de gas natural, (en adelante "Servicio"), de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Promociones 2023 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificado con Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, y el "Procedimiento para la prestación de Servicio Integral de Instalación Interna y la Ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético-FISE", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM-VMH.

El Servicio será prestado bajo la modalidad de "Llave en Mano", esto quiere decir que incluirá el suministro de materiales y equipos, elaboración de estudios y/o expedientes técnicos, gestión de permisos y/o autorizaciones, ejecución de obras hasta la gasificación de las redes de distribución que corresponda realizar para cumplir el objeto del servicio.

**1.2. ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio se desarrollará en la Concesión Suroeste, la cual comprende las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna.

Los lugares específicos donde se ejecutará las redes de distribución son determinados por el Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de Administrador del FISE (en adelante, el "Administrador del FISE"), o quien éste designe para dichos efectos, de acuerdo a lo indicado en el cuadro N°1.

El Administrador del FISE o quien éste designe entregará la información de los suministros para la ejecución de las tuberías de conexión, las mismas que se realizarán cuando el suministro cuente con instalación interna finalizada. Las tuberías de conexión son ejecutadas sobre redes existentes en la Concesión Sur Oeste y sobre las nuevas redes construidas por el **POSTOR** ganador del Proceso a quien se le otorgará la Buena Pro.

**Cuadro N° 1: Proyección de km de redes de distribución de PE y número de tuberías de conexión a instalar en la concesión Sur Oeste**

<b>ZONA</b>	<b>Km REDES POLIETILENO</b>	<b># TUBERIAS DE CONEXIÓN</b>
AREQUIPA	93.40	7,984
TACNA	39.75	2,790
MOQUEGUA	9.74	813
ILO	6.91	531
<b>TOTAL</b>	<b>149.80</b>	<b>12,118</b>

Fuente: FISE-MINEM

### **1.3. VALOR REFERENCIAL MÁXIMO DEL SERVICIO**

El Servicio tiene un Valor Referencial Máximo de USD 15,809,928.19 (quince millones ochocientos nueve mil novecientos veintiocho con 19/100 dólares americanos) o su equivalente en soles, incluye impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del Servicio.

- Monto referencial de 149.8 km de redes de distribución: **USD 13,765,877.05** (Trece millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con 05/100 dólares americanos)
- Monto referencial de 12,118 tuberías de conexión: **USD 2,044,051.14** (Dos millones cuarenta y cuatro mil cincuenta y un con 14/100 dólares americanos)

Sin perjuicio del Valor Referencial Máximo, el pago del servicio se realizará en función de lo que efectivamente se ejecute multiplicado por los precios unitarios resultantes a partir de la

aplicación de los Factores ofertados, cuyo valor total no podrá exceder el Monto del Contrato (ver Modelo de Contrato).

#### **1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Se tiene previsto que el Servicio sea ejecutado en un plazo máximo de diez (10) meses, contados desde la suscripción del **CONTRATO**, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3.7 del Capítulo III - Términos De Referencia.

#### **1.5. BASE LEGAL**

- a) Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29852 y sus modificatoria.
- c) Decreto Supremo N° 040-2008-EM, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-99-EM, y sus modificatorias.
- d) Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 y sus modificatorias.
- e) Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM-VMH, que aprueba el “Procedimiento para la prestación de Servicio Integral de Instalación Interna y la Ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético-FISE”.
- f) Resolución de Consejo Directivo N° 204-2009-OS/CD “Procedimiento para la toma de registros de distancias de seguridad en la construcción de ductos de gas natural y de líquidos de gas natural”
- g) Resolución de Consejo Directivo N° 282-2015-OS/CD “Disposiciones para la presentación de información sobre proyectos nuevos, ampliaciones o modificaciones en los sistemas de distribución de gas natural”.
- h) Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OS/CD “Norma que establece los criterios para la calificación del personal que participa en las actividades de distribución de gas natural”

- i) Resolución de Consejo Directivo N° 005-2016-OS/CD “Procedimiento para el desarrollo e implementación de un Sistema de Integridad de Ductos para los Sistemas de Distribución de gas natural por red de ductos”
- j) Otras normas que deroguen complementen y/o modifiquen las anteriores relacionadas con el objeto del servicio.

Se destaca que a este **PROCESO** y al **CONTRATO** resultante, no le será de aplicación directa ni indirecta, la regulación contenida en el Texto Único de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, así como en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y cualquier otra que por su naturaleza no resulte pertinente.

#### **1.6. CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

El Proceso de Licitación (en adelante, el “Proceso”), se encuentra a cargo del Comité de Selección, el cual es responsable de realizar las siguientes acciones: convocar, absolver consultas, integrar las Bases, evaluar solicitudes y/o propuestas, otorgar la Buena Pro, entre otras actuaciones establecidas en el “Procedimiento para la prestación de Servicio Integral de Instalación Interna y la Ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético-FISE”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM/VMH (en adelante, el Procedimiento).

Las etapas y actos del Proceso pueden ser materia de prórroga o postergación por el Comité de Selección cuando medien causas justificadas. La prórroga o postergación puede efectuarse hasta el mismo día para el otorgamiento de la Buena Pro y se realiza mediante publicación del acta correspondiente en el portal web del FISE.

## CAPITULO II PROCESO DE LICITACIÓN

### 2.1. INVITACIÓN AL PROCESO DE LICITACIÓN

El Comité de Selección realiza la invitación al proceso de licitación a través del portal web del FISE y de una publicación por un día en uno de los diarios de mayor circulación local de la zona donde se realizará el Servicio.

La invitación incluye la información detallada en el numeral 38.2 del artículo 38 del Procedimiento.

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que deseen participar en el proceso de licitación deberán registrarse como **PARTICIPANTE** mediante la Mesa de Parte Digital del MINEM: [https://pad.minem.gob.pe/sigedvirtual\\_ingreso](https://pad.minem.gob.pe/sigedvirtual_ingreso).

El registro se realizará exclusivamente en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso para cuyo efecto deberá presentar la “Solicitud para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE” (**Ver Formato 1**).

En el caso de Consorcios, basta que se registre uno de sus integrantes.

Las empresas registradas como **PARTICIPANTES** se encontrarán facultadas para formular consultas en el **PROCESO** y, de considerarlo pertinente, solicitar su calificación como **POSTOR**.

### 2.3. IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES

No pueden participar en el proceso de licitación las empresas que incurran en alguno de los supuestos siguientes, para lo cual deberá suscribir la “Declaración Jurada de Incompatibilidades, Sanciones e Impedimentos” (Ver **Formato 3**):

- a) Contar con impedimento legal o contractual para suscribir Contrato con el Administrador del FISE.
- b) Tener socios, accionistas o representantes legales con vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con: i) los miembros del Comité de Selección; ii) trabajadores del MINEM bajo cualquier modalidad contractual que por el cargo o función que desempeñan tienen influencia, poder de decisión o información privilegiada sobre el proceso de convocatoria y/o licitación; iii) los terceros que tengan participación directa o indirecta en el proceso de convocatoria y/o licitación.
- c) Tener por asesores, personal técnico, profesional, ejecutivo o directivo, a personas que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de convocatoria, han prestado directa o indirectamente algún tipo de servicio al MINEM, relacionado con el proceso de convocatoria y/o licitación.
- d) Contar con socios, accionistas o representantes legales impedidos de contratar con el Estado, de acuerdo con la normativa de contrataciones públicas.
- e) Tener socios, accionistas o representantes legales con sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- f) Tener socios, accionistas, representantes legales, asesores, personal técnico, profesional, ejecutivo o directivo que hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- g) Los miembros del Consorcio no pueden integrar otros consorcios para formular otras ofertas para un mismo proceso de licitación.
- h) Tener socios, accionistas o representantes legales con vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con Empresas Instaladoras GNR que cuenten con Contrato y/o Convenio suscrito con el Administrador del FISE en la Concesión Sur Oeste.

Los Impedimentos, Incompatibilidades y Prohibiciones mencionados anteriormente también alcanzan a los miembros de los Consorcios que participen del proceso de Licitación.

#### **2.4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Las consultas respecto a las Bases y sus Anexos, podrán realizarlas los **PARTICIPANTES** previamente registrados y en los plazos establecidos en el Cronograma, y a través de comunicaciones escritas en idioma español dirigidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [licitaciones\\_fise@minem.gob.pe](mailto:licitaciones_fise@minem.gob.pe).

Las consultas deben estar fundamentadas y deben presentarse indicando el numeral, la página o párrafo del documento observado o consultado.

Las consultas realizadas por personas no inscritas y/o fuera del plazo establecido, no serán atendidas por el Comité de Selección.

Las respuestas del Comité de Selección a las consultas formuladas serán publicadas en la página web del FISE, siendo responsabilidad de los **PARTICIPANTES** revisar en forma continua las publicaciones que el Comité de Selección efectuará en la mencionada página web.

El Comité de Selección integrará las Bases y las publicará en la página web del FISE en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso. Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del Proceso de Selección; por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas planteadas y acogidas.

## **2.5. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE POSTORES**

El Comité de Selección realizará la recepción de los documentos de calificación de **POSTORES** en un acto público, con presencia de un notario público, en la fecha y hora señaladas en el Cronograma del Proceso, dando la bienvenida y llamando a los **PARTICIPANTES** en orden alfabético para que entreguen sus sobres. La entrega se realizará en un solo sobre cerrado.

En principio se deberá presentar la información en idioma español, en caso se presente en un idioma distinto al español, se deberá incluir traducción certificada.

Si al momento de ser llamado el **PARTICIPANTE** (el Comité de Selección realizarán dos llamados continuos) no se encuentra presente, se entenderá que ha desistido de continuar con el Proceso sin opción a una presentación posterior. Las impugnaciones a los resultados del Proceso

relacionadas a la ausencia y/o tardanza de un **PARTICIPANTE** al inicio del acto público resultará improcedente.

El **PARTICIPANTE**, presentará un sobre cerrado el cual deberá contener la siguiente documentación:

- a) Solicitud de calificación de postores (Ver **Formato 2** de las Bases).
- b) Copia de DNI o C.E. o del Pasaporte del representante legal.
- c) Vigencia de poder o el documento oficial donde se aprecien los poderes del representante legal con una antigüedad de emisión no mayor a tres meses y que acredite la tenencia de facultades suficiente para poder presentar ofertas y suscribir la documentación comercial y contractual que resulte necesaria.
- d) Certificado RUC o documento similar de la Autoridad Fiscal correspondiente, deberá ser emitida con una antigüedad no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
- e) Certificado Registral o documento similar, emitido por la Autoridad Administrativa correspondiente, donde conste la constitución de la Empresa: Debidamente expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) deberá tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la documentación.
- f) Acuerdo Consorcial: En caso de Consorcios, se deberá incluir el acuerdo respectivo y el certificado registral de todas las sociedades que lo componen. La conformación de Consorcios y/o la modificación de su composición se podrá realizar únicamente hasta la presentación de la solicitud de calificación de **POSTORES**, posteriormente dichas acciones no serán aceptadas de cara al proceso.
- g) Declaración jurada de incompatibilidades, sanciones e impedimentos (Ver **Formato 3** de las Bases).
- h) Declaración jurada de compromiso del solicitante (Ver **Formato 4** de las Bases).
- i) Solicitud de Evaluación de Capacidad Operativa y Económica y documentos de sustento (Ver **Formato 5** de las Bases).
- j) Informe de Capacidad Financiera.

Durante el acto público, el Comité de Selección revisará si el sobre contiene la totalidad de la documentación señalada en el párrafo precedente, debidamente foliada y visada por el Representada Legal. En caso no se hayan presentado todos los documentos o estos hayan sido presentados de manera indebida o sin las firmas correspondientes, la presentación del sobre no será admitida. Las impugnaciones a los resultados del proceso relacionadas a la inadmisibilidad del sobre por haber sido presentado de manera incompleta, indebida o sin firmas correspondientes resultará improcedente.

Una vez abierto el sobre no habrá oportunidad de subsanación alguna. Cualquier presentación realizada posteriormente, será considerada fuera de plazo, por lo que no será admitida.

Para el cumplimiento del requisito contenido en el literal “i” y “j” del listado antes señalado, los **PARTICIPANTES** deberán cumplir los siguientes criterios:

**Capacidad operativa y económica:**

**a. Del PARTICIPANTE:**

- Tener durante los últimos ocho (8) años, un monto facturado acumulado de mínimo tres veces el Valor Referencial Máximo del Servicio. Para contabilizar como válido el monto facturado deberá haberse tratado de actividades vinculadas al diseño y construcción de infraestructura de redes de distribución de gas natural, propias o de sus accionistas.
- Para acreditar este punto, el **PARTICIPANTE** deberá anexar facturas debidamente emitidas, registros bancarios y/o declaraciones juradas ante autoridades fiscales, así también podrán presentar como sustento los respectivos contratos que originaron los pagos en cuestión; así como cualquier otro documento que pruebe de manera suficiente el requisito indicado (certificado conformidad de obra, constancias de prestación de servicios, etc.).

- La experiencia a acreditar podrá ser generada por la propia persona jurídica o consorcio, o a través de sus accionistas. Asimismo, podrá tratarse de experiencia generada en el Perú o el extranjero.

**b. Del Personal**

- El **PARTICIPANTE** deberá acreditar que cuenta con el personal mínimo con experiencia suficiente para cumplir con el Servicio, conforme lo siguiente:

**Cuadro N° 2: Estructura organizativa mínima**

Cargo	Cantidad	Experiencia mínima en proyectos de diseño y construcción de redes de distribución de gas natural
Director del Proyecto	1	8 años
Jefe de Construcción	1	5 años
Jefe de Seguridad y Medio Ambiente	1	3 años
Coordinador de relacionamiento comunitario	1	1 año
Prevencionista HSEQ	1	1 año
Fusionistas calificados	3	2 años

- Para tal efecto, el **PARTICIPANTE** debe adjuntar las copias de los certificados y/o documentos que compruebe la mencionada experiencia, dicha experiencia deberá referirse a servicios prestados en los últimos quince (15) años.
- En caso el **PARTICIPANTE** se declare ganador del proceso de licitación y realice la modificación del personal mínimo presentado en su propuesta o ingrese personal adicional en los cargos antes indicados, éste deberá contar con igual o mayor experiencia que el personal propuesto.

- Se deberá tener en cuenta que el **POSTOR** ganador del Proceso deberá contar durante todo el plazo del Contrato, con todo el personal (supervisores, ingenieros, prevencionistas, fusionistas, asistentes, obreros, almaceneros, entre otros) que se considere necesario para llevar a cabo el objeto del Contrato de manera diligente y adecuada en los términos y condiciones establecidas en las Bases y anexos.

**Capacidad financiera:**

Para la calificación de **POSTORES**, en este aspecto, los **PARTICIPANTES** deberán presentar un Reporte que detalle su capacidad financiera, así como una evaluación del nivel del riesgo que implica contratar con dicha empresa y/o una recomendación en dicho sentido.

Este reporte deberá ser elaborado por una empresa de reconocido prestigio.

Precisiones en relación al Reporte:

- Deberá tener una antigüedad no mayor a 3 meses desde la fecha de su emisión hasta la fecha de presentación.
- En caso decida participar como Consorcio, deberá presentar el Reporte de todas las empresas que conforman el Consorcio.
- El **PARTICIPANTE** que obtenga una calificación mínima de “aceptable” (o su equivalente de acuerdo con el Reporte presentado) habrá superado la Evaluación Financiera.

## **2.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES**

La revisión y evaluación de la documentación entregada por los **PARTICIPANTES** para ser calificados como **POSTORES**, será realizada por el Comité de Selección en una sesión privada, donde se resolverán cada una de las Solicitudes, dentro del plazo establecido en el Cronograma

del Proceso, procediendo a publicar en el portal web del FISE los resultados, estos serán inimpugnables.

Solo los **PARTICIPANTES** que superen esta etapa serán considerados **POSTORES** y se encontrarán permitidos en presentar sus Propuestas Económicas.

En la misma fecha de la publicación de los resultados en el portal web del FISE, el Comité de Selección remitirá a los **POSTORES**, los procedimientos, instructivos, especificaciones técnicas y de diseño y construcción y seguridad de la Concesión Sur Oeste.

El Comité de Selección elabora el orden de mérito obtenido por los **POSTORES**, de mayor a menor monto facturado, dicho orden de mérito no es publicado. En caso de producirse un empate del primer lugar en la etapa de Propuestas Económicas, se dará a conocer el orden de mérito de la calificación de **POSTORES**.

## **2.7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS**

La presentación de las Propuestas Económicas se realizará en acto público, con presencia de un Notario Público, en la fecha y hora señaladas en el Cronograma del Proceso. A tal efecto, el Comité de Selección iniciará dicho acto, dando la bienvenida y llamando a los **POSTORES** en orden alfabético para que entreguen su Propuesta Económica.

Si al momento de ser llamado un **POSTOR** (el Comité de Selección realizará dos llamados continuos) no se encuentra presente, se le tendrá por desistido del Proceso, sin opción a la presentación posterior de su Propuesta Económica. Las impugnaciones a los resultados del Proceso relacionadas a la ausencia y/o tardanza de un **POSTOR** al inicio del acto público resultarán improcedentes.

El **POSTOR**, presentará su Propuesta Económica, mediante dos (02) sobres cerrados (Sobre 1 y Sobre 2), de acuerdo a lo siguiente:

### **Sobre 1: Garantía de Seriedad de Oferta:**

Los **POSTORES** deberán presentar una Carta Fianza de Seriedad de Oferta, la cual garantizará la validez, vigencia y seriedad de la Oferta presentada, en tal sentido se hará efectiva en caso de que el **POSTOR** hubiese presentado información falsa, o si, habiendo sido declarado ganador del Proceso, no cumpliera con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden para que se produzca la firma del Contrato.

Esta garantía deberá cumplir con el siguiente detalle:

- Beneficiario: Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de Administrador del FISE.
- Importe: 10% del Valor Referencial Máximo del Servicio.
- Vigencia: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Emisor: Entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS del Perú, con clasificación de riesgo B o superior.
- Condiciones a incluir: Solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a primer requerimiento del MINEM, en su condición de Administrador del FISE.

## **Sobre 2: Oferta Económica**

La Oferta Económica debe tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario. El **POSTOR** deberá presentar:

- El **Formato 6** de las Bases, en el cual debe ofrecer los Factores (factores para redes de distribución y tuberías de conexión) más competitivos a su alcance.
- Los Factores ofertados no podrán ser mayores que 1.00 y tendrán como máximo dos (2) decimales.
- Los Factores ofertados por el **POSTOR** ganador del Proceso, se aplicarán a cada uno de los precios unitarios indicados en el Tabla de Precios Unitarios del Servicio (Anexo 1 de las Bases) sin excepción, siendo los valores resultantes los Precios Unitarios aplicables al Contrato.

- Los **POSTORES** deberán proponer Factores que les permita cubrir integralmente las características y requerimientos planteados en las Bases, Términos de Referencia y el modelo de Contrato y sus respectivos anexos, tanto en lo referido a costos directos como indirectos –sin ser limitativos- estos incluyen los materiales, equipos, personal, entre otros. En tal sentido, los Precios Unitarios resultantes de la aplicación de los Factores ofertados serán el único pago que se realizará a favor del **POSTOR** en caso resultar ganador del Proceso.

## **2.8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El proceso de evaluación y calificación se realizará en el mismo acto público indicado en el apartado anterior, con presencia de Notario Público, de acuerdo a lo siguiente:

- En primer término, el Notario recibirá y custodiará los dos Sobres de cada **POSTOR** y procederá a la apertura del Sobre 1, y se lo entregará al Comité para que éste verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para la Garantía de Seriedad de Oferta. Únicamente se procederá a la apertura del Sobre 2 de aquellos **POSTORES** que obtuvieran la conformidad del Sobre 1.
- El Notario abrirá el Sobre 2, visando cada uno de los documentos contenidos en él, y lo entregará al Comité de Selección. Éste último realizará la validación de la documentación.
- En relación a la evaluación del Sobre 2, el Comité de Selección tendrá en cuenta lo siguiente:
  - Los Factores ofertados que excedan el valor de 1.00, serán descalificados.
  - Los Factores ofertados tendrán dos (2) decimales como máximo, en caso algún **POSTOR** exceda dicha cantidad de decimales, el Comité de Selección realizará un redondeo al alza para cumplirla.
  - La oferta económica se obtiene de la suma del Factor para redes de distribución y el Factor para tuberías de conexión, aplicando el peso correspondiente a cada uno de ellos, de acuerdo a lo siguiente:

$$OE_i = C1 \times FR_i + C2 \times FTC_i$$

OE <sub>i</sub>	:	Oferta Económica del Postor i
FR <sub>i</sub> :		Factor redes de distribución del Postor i. Se determina considerando el factor ofertado por el Postor en el <b>Formato 6</b> .
FTCi:		Factor de tuberías de conexión del Postor i. Se determina considerando el factor ofertado por el Postor en el Formato 6.
C1:		Coficiente de ponderación para Redes (80%)
C2:		Coficiente de ponderación para Tuberías de Conexión (20%)

- Considerando la Oferta Económica obtenida con la fórmula anterior para cada uno de los **POSTORES**, el Comité de Selección elabora el orden de mérito, de menor a mayor, siendo el primer puesto aquel **POSTOR** que obtenga la Oferta Económica más baja, y en consecuencia ganador del Proceso de licitación.
- En caso de empate en el primer puesto, se prefiere al **POSTOR** que obtuvo el primer puesto del orden de mérito de la Calificación de Postores. De mantenerse el empate se decide por sorteo entre los **POSTORES** que hayan empatado, el mismo que se realizará con la presencia del Comité de Selección, los mencionados **POSTORES** y el Notario.
- Obtenido los resultados, el Comité de Selección elabora el Acta de Resultados consignando el primer puesto, así como los puestos que ocuparon el resto de los **POSTORES**.

## **2.9. BUENA PRO**

El Comité de Selección, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso, procederá a otorgar la Buena Pro al **POSTOR** ganador y efectuará la publicación en el portal web del FISE.

## **2.10. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS**

Los **POSTORES** pueden interponer recurso de apelación contra el resultado final del proceso de licitación dirigido al Comité de Selección.

El recurso de apelación se presenta de forma física en la Mesa de Partes de MINEM, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

El recurso de apelación debe cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Identificación del representante legal del postor, su denominación o razón social y Registro Único de Contribuyente.
- b) Petitorio, que comprende una especificación clara y concreta de lo que se solicita.
- c) Fundamentos de hecho o derecho que sustenten su solicitud.
- d) Los medios probatorios pertinentes.
- e) Carta fianza con un plazo mínimo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de interpuesto el recurso de apelación. Esta carta debe otorgarse a favor del MINEM, en su condición de Administrador del FISE, por un importe equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial máximo del proceso de licitación. La carta fianza debe ser emitida por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP -SBS que tengan clasificación de riesgo B o superior. La carta fianza debe ser solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a primer requerimiento del Administrador del FISE.

La omisión de los requisitos señalados en el numeral precedente y/o la presentación del recurso de apelación fuera de los plazos establecidos en el presente procedimiento, faculta al Comité de Selección a declarar inadmisibile el recurso de apelación.

El Comité de Selección eleva al Viceministerio de Hidrocarburos el recurso de apelación, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación del recurso. El recurso se resuelve dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de elevado el mencionado recurso de apelación. Lo resuelto por el Viceministerio de Hidrocarburos es inimpugnable.

Si el recurso se declara fundado en todo o en parte, o se declara la nulidad, o que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto, o no se resuelve o no se notifica el recurso dentro de los plazos establecidos, se devuelve la carta fianza presentada.

Si el recurso se declara improcedente, infundado o si el postor se desiste de éste, el Comité de Selección ejecutará la carta fianza presentada. En caso el recurso se declare inadmisible se devuelve la carta fianza.

### **2.11. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

Una vez otorgada la Buena Pro, el **POSTOR** ganador deberá presentar para la suscripción del Contrato en la fecha establecida en el Cronograma del proceso de licitación, la documentación siguiente:

- a. Original del Documento Nacional de identidad (DNI) o Carné de Extranjería del representante legal.
- b. Garantías contractuales, las cuales consisten en Carta(s) fianza<sup>1</sup>:
  - **Garantía de Fiel Cumplimiento:** El monto de esta garantía es equivalente al diez (10%) del monto del Contrato (incluyendo el IGV) y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la obra y la entrega de la Garantía de calidad de obra. Cubrirá el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato.
  - **Garantía por el monto diferencial de propuesta:** Únicamente será aplicable cuando el Monto del Servicio (Formato 6) ofertado por el POSTOR ganador, sea inferior al Valor Referencial Máximo en más del diez por ciento (10%) del Proceso. Si fuera el caso, el **POSTOR** ganador debe presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial Máximo y el Monto del Servicio Ofertado. Dicha garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la obra y la entrega de la Garantía de calidad de obra. Esta Garantía cubrirá de manera complementaria, a la fianza indicada anteriormente, el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato.

Estas Garantías deben ser emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP – SBS que tengan clasificación de riesgo B o superior. Adicionalmente, deben cumplir con:

---

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo al Contrato, una vez concluido el Servicio, se deberá presentar una Carta Fianza de Garantía de Calidad de Obra. Verificar el Modelo de Contrato para conocer sus particularidades.

- Ser emitida a favor del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Administrador del FISE.
- Indicar la razón social (según Registros Públicos) del **POSTOR** ganador o en caso de consorcio de cada miembro que lo integra. No se cumple este requisito si se consigna únicamente el nombre del consorcio, sin especificar a cada integrante.
- Indicar el nombre completo del proceso (incluyendo el ítem, de corresponder).
- Indicar qué concepto garantiza: Fiel Cumplimiento del Contrato o Monto Diferencial de Propuesta económica.
- Indicar el monto (números y letras) y moneda de la fianza.
- Indicar la vigencia de la fianza.
- Ser irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país.

Las garantías indicadas se ejecutarán total o parcialmente a simple requerimiento del Administrador del FISE, en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo el pago de penalidades del Contrato.

- c. Pólizas de seguro requeridas conforme el Modelo de Contrato.
- d. Copia de la vigencia de poder del representante legal con una antigüedad no mayor a tres (3) meses calendario.
- e. Documentos requeridos de acuerdo a los Términos de Referencia para la suscripción del Contrato.

Si la documentación requerida no tiene observaciones, el **POSTOR** ganador podrá suscribir el Contrato en la fecha y lugar que se indique en el Cronograma del Proceso. En caso de observaciones, el Comité de Selección otorgará al **POSTOR** ganador un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles para subsanar cualquier defecto en los documentos que constituyen requisitos para la suscripción del Contrato.

La Oferta Económica realizada por el **POSTOR** ganador se mantiene vigente hasta que se suscriba el Contrato respectivo. Si dicho **POSTOR**, sin justa causa, no suscribe el Contrato dentro del término señalado o modifica los términos de la oferta:

- El Administrador del FISE quedará habilitado para ejecutar, en calidad de penalidad, la Garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.
- Se otorgará la Buena Pro al **POSTOR** que haya obtenido el segundo lugar en el Proceso. En caso dicha empresa no cumpla con suscribir el Contrato, se elegirá a la siguiente en el orden de calificación, y así de manera sucesiva.

En caso se haya presentado un recurso de impugnación contra el resultado final, no se suscribirá el Contrato con el **POSTOR** ganador en cuestión, hasta que no se haya resuelto la impugnación. Si como resultado de la impugnación se resuelve que no correspondía otorgar la Buena Pro al Postor, se otorgará la Buena Pro al Postor que quedó en segundo lugar, de corresponder.

**CAPITULO III  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**3.1. ANTECEDENTES**

Mediante la Resolución Suprema N° 068-2013-EM se otorgó la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste a la empresa Gas Natural Fenosa S.A (posteriormente denominada Naturgy Perú S.A.), que comprende las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna, aprobándose el respectivo Contrato de Concesión.

Con fecha 31 de octubre de 2013, se suscribió el Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos – Concesión Sur Oeste (en adelante, Contrato de Concesión) entre el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) en representación del Estado Peruano, en calidad de Concedente y la empresa Gas Natural Fenosa S.A, en calidad de Sociedad Concesionaria.

A través de la Resolución Suprema N° 009-2020-EM, se declaró la caducidad de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste, disponiendo que el MINEM asuma la administración del proyecto de manera provisional, la cual podrá ser efectuada a través de un tercero determinado, en el marco de lo dispuesto en el numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 029-2020-EM, se encargó a Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. (en adelante, PETROPERÚ) la administración provisional de la Concesión Sur Oeste, que comprende la operación y mantenimiento del Sistema de Distribución de la referida concesión y la prestación del servicio público de distribución de gas natural en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna. Siendo el plazo del encargo especial de tres (3) años, esto es del 19 de diciembre de 2020 al 19 de diciembre de 2023, con la finalidad de no afectar la continuidad de la prestación del servicio público de distribución de gas natural por red de ductos para más de 12,000 usuarios existentes en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna.

Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM de fecha 23 de febrero de 2023, el MINEM aprobó el Programa Anual de Promociones de 2023, el cual incorporó a los recursos provenientes del “Plan Con Punche Perú” aprobado a través del Decreto de Urgencia N° 002-2023 para el financiamiento de la ejecución de cien (100) kilómetros de redes distribución con un presupuesto de S/. 36,620,200.00 (Treinta y seis millones seiscientos veinte mil doscientos con 00/100 soles, incluido IGV). Cabe señalar que, para ejecutar las mencionadas inversiones, se requiere la suscripción del convenio específico de inversiones entre el MINEM y PETROPERÚ; asimismo, establece que dichas inversiones puedan ser ejecutadas a través de empresas que suscriban contratos con el Administrador del FISE.

En ese sentido, el MINEM mediante Resolución Vice-Ministerial N° 072-2023-MINEM/VMH de fecha 03 de mayo de 2023 aprobó el “Procedimiento para la prestación de Servicio Integral de Instalación Interna y la Ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético-FISE” (en adelante, el Procedimiento), el establece que el Administrador del FISE puede realizar la licitación para seleccionar a una Empresa Especializada GN para la ejecución de los proyectos de masificación de gas natural.

Asimismo, el MINEM y PETROPERÚ suscribieron el 08 de mayo de 2023, el “Convenio específico de nuevas inversiones en el marco del encargo especial contenido en el Decreto Supremo N° 029-2020-EM”, en el cual se establece que el MINEM en su calidad de Administrador del FISE, se encuentra encargado de la ejecución de nuevas inversiones en infraestructura del sistema de distribución de gas natural por ductos incluidas en el Programa Anual de Promociones, lo cual incluye a las tuberías de conexión; así como, dispone que PETROPERÚ tiene el encargo de supervisar y valorizar la ejecución de los mencionados proyectos que el MINEM desarrolle directamente o a través de terceros.

Posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N° 327-MINEM/DM de fecha 11 de agosto de 2023, el MINEM modificó el Programa Anual de Promociones 2023 a fin de incorporar los recursos otorgados mediante la Ley N° 31728 para el financiamiento de doscientos (200) kilómetros de redes distribución con un presupuesto de S/. 84,430,686.00 (Ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles, incluido IGV).

Cabe señalar que, mediante Decreto Supremo N° 019-2023-EM, el MINEM otorgó a PETROPERÚ el encargo especial la administración provisional de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste, que comprende la operación y mantenimiento del Sistema de Distribución de la referida Concesión y la prestación del servicio público de distribución de gas natural en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna por un plazo de tres (03) años, contados a partir del 20 de diciembre de 2023.

### **3.2. OBJETIVO**

Contratar a una Empresa Especializada GN que realice la ejecución del proyecto de masificación de gas natural en la concesión Sur-Oeste tiene por objetivo la construcción de la infraestructura de redes de distribución y tuberías de conexión de gas natural para la prestación del servicio de distribución de gas natural de consumidores menores a 300 m<sup>3</sup>/mes (residenciales y comerciales) en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna conforme el Programa Anual de Promociones 2023 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM y sus modificatorias y/o norma que la reemplace.

### **3.3. DEFINICIONES Y/O TÉRMINOS**

Para los efectos de las Bases y Términos de Referencias se aplican las definiciones del presente artículo, así como las definiciones contenidas en el artículo 4 del "Procedimiento para la prestación de Servicio Integral de Instalación Interna y la Ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético-FISE" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM-VMH.

### **3.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto contempla ejecutar la ingeniería, gestión de permisos y/o autorizaciones, procura, construcción, pruebas y gasificación de aproximadamente 149.80 kilómetros de redes de distribución y 12,118 tuberías de conexión de gas natural en beneficio de 12,118 consumidores residenciales, en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro N° 3: Proyección de km de redes de distribución de PE a instalar por zona geográfica de la Concesión Suroeste**

Región	Zona geográfica (Distrito)	Metros estimados
Arequipa	Cerro Colorado	28,218
	José L. Bustamante y Rivero	22,239
	Socabaya	10,612
	Paucaparta	32,329
<b>Total, Arequipa</b>		<b>93,399</b>
Tacna	Gregorio Albarracín	39,747
<b>Total, Tacna</b>		<b>39,747</b>
Moquegua	Moquegua	9,736
	Ilo	6,913
<b>Total, Moquegua</b>		<b>16,649</b>
<b>Total, general</b>		<b>149,795</b>

Fuente: FISE-MINEM

**Cuadro N° 4: Proyección de número de tuberías de conexión a instalar por zona geográfica de la Concesión Suroeste**

Región	Número estimado de tubería de conexión
<b>Arequipa</b>	7,984
<b>Tacna</b>	2,790
<b>Moquegua</b>	813
<b>Ilo</b>	531
<b>Total</b>	12,118

Fuente: FISE-MINEM

Cabe anotar que, la estimación de tuberías de conexión considera ejecutar las tuberías de conexión de aproximadamente 4,170 consumidores potenciales que se ubican en los 400 kilómetros de redes de distribución existente en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna, los cuales podrían acceder al servicio de distribución de gas natural.

Al respecto, es preciso señalar que, el Administrador del FISE ha designado a **PETROPERÚ** como la empresa que realizará la supervisión de este proyecto, en su calidad de administrador provisional de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste, que comprende la operación y mantenimiento del Sistema de Distribución de la referida Concesión y la prestación del servicio público de distribución de gas natural en las Regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna.

### 3.5. DOCUMENTACIÓN Y/O LEGISLACIÓN APLICABLE

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** deberá cumplir con las normas legales nacionales vigentes, las normas técnicas peruanas e internacionales aplicables; así como, con los manuales, procedimientos y lineamientos establecidos por **PETROPERÚ**. Cabe anotar que, los procedimientos, instructivos, especificaciones técnicas y de diseño y construcción y seguridad de la Concesión Sur Oeste serán remitidos solo a los **PARTICIPANTES** que califiquen como **POSTORES**.

### **3.6. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

Con el fin de brindar claridad de las funciones de las partes que intervienen en el presente proyecto, a continuación, se presenta de manera general los roles de cada una de ellas:

- **El Administrador del FISE**, es el responsable del Proceso de licitación y la adjudicación a **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN**, así como de los procesos de pago y aplicación de penalidades en la ejecución del servicio y demás términos recogidos en las Bases, Términos de Referencia y el Modelo de Contrato.
- **PETROPERÚ**, es responsable del proceso de supervisión de las actividades realizadas por la **EMPRESA ESPECIALIZADA GN** relacionadas con el objeto del Servicio hasta la recepción de la obra, asimismo se encargará de la operación y mantenimiento de las mismas, así como de la ejecución de los Monitoreos Ambientales y Arqueológicos.
- **La EMPRESA ESPECIALIZADA GN**, es el responsable de la ejecución del servicio de construcción de redes de distribución y tuberías de conexión, incluyendo el diseño, procura, gestión de permisos y/o autorizaciones, construcción, control de la calidad, pruebas y habilitación, entre otros relacionados con el objeto del servicio.

Ante alguna incertidumbre sobre las funciones de alguna actividad, es el Administrador del FISE el responsable de definir el rol, funciones y responsabilidades que corresponda a alguna de las partes.

### **3.7. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO**

**El POSTOR** ganador del Proceso, previo a la suscripción del Contrato, adicionalmente a lo establecido en las Bases, deberá presentar los documentos siguientes:

**a) Plan y cronograma de ejecución de obras**

Plan de ejecución de obras con el detalle de la estrategia propuesta para la ejecución de los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases, Términos de Referencia y el Modelo de Contrato, la distribución de recursos que comprende materiales, equipos y personal, precisando la cantidad que se dispondrá por frente de trabajo, infraestructura logística para el desempeño de los trabajos, movilización de los diferentes frentes de trabajos (cuando aplique), ubicación de la oficina en obra, calendario y horarios de trabajos, entre otros.

Asimismo, el mencionado plan debe contener el cronograma de obras objeto del servicio, con el listado de las actividades para la ejecución de los servicios o trabajos precisando las fechas de inicio y finalización de cada actividad, la duración en días de estas y el diagrama de barras indicando sus precedencias y holguras.

El plan y cronograma de obras debe considerar los siguientes lineamientos:

- El plazo máximo de movilización para inicio de actividades constructivas en las regiones de Arequipa y Tacna, es de noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del Contrato.
- El plazo máximo para la culminación de las actividades constructivas es de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Contrato.

Dicho cronograma de obras debe presentar los correspondientes soportes en archivos del programa Microsoft Project en medio magnético anexo con los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

Durante la etapa de ejecución de obras, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe presentar al Administrador del FISE y **PETROPERÚ** para el control y avance de las obras objeto del Servicio, la documentación asociada al Cronograma de Obras, tales como: Red de tiempo, programa básico de ejecución, curva S acumulada de ejecución, curva S acumulada de costos, formato detallado de ejecución, organigramas e histogramas.

**b) Requisitos HSE**

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** deberá cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente vigentes en el país; con la finalidad de evitar situaciones de riesgo y accidentes de trabajo; en ese sentido, debe presentar los siguientes documentos:

- RISST -Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Contingencia, el cual permite tener referenciado a los procedimientos y responsables de actuar en caso de algún siniestro, accidente o evento no deseado, huelgas, despidos, permisos de personal, robos, entre otros.
- Plan de emergencia ambiental, el cual realice la identificación de riesgos ambientales asociados a la ejecución de las obras, el cual debe considerar las exigencias establecidas en el instrumento de gestión ambiental de PETROPERÚ (se adjunta en calidad de Anexo 6).
- Plan de Seguridad, el cual será revisado y validado por PETROPERÚ, el mismo que debe incluir como mínimos los siguientes aspectos:
  - Entrenamientos
  - Inspecciones
  - Capacitaciones
  - Simulacros
  - Conformación de brigadas
  - Procedimientos de seguridad, el cual debe contener como mínimo las siguientes actividades: i) Seguridad vial; ii) Permisos de trabajo; iii) Manejo defensivo; iv) Levantamiento de cargas; v) Trabajos en alturas; vi) Aislamiento de energía; vii) Excavaciones e ingresos a espacios confinados; viii) Trabajo en caliente; ix) Cualquier otra actividad que requiera acciones seguras de trabajo y minimización de los riesgos inherentes a las actividades laborales objeto del servicio.
- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Críticos - IPERC.
- Matriz de aspectos e impactos ambientales.
- Hojas MSDS de productos químicos a utilizar.

- Pólizas de seguros de acuerdo a lo indicado en el Contrato.

**c) Procedimientos Constructivos**

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** deberá elaborar los procedimientos constructivos conforme los manuales, procedimientos e instructivos de **PETROPERÚ**, los cuales se detallan a continuación:

- Procedimiento de transporte, manipulación y almacenamiento de tuberías y accesorios de polietileno.
- Procedimiento de excavación y eliminación de material excedente
- Procedimiento de trazo y replanteo
- Procedimiento de rotura y reposición de pavimentos (rígidos, flexibles, etc.)
- Procedimiento de izaje y bajada de tuberías, relleno y compactación
- Procedimiento de manipuleo, transporte y desfile de tuberías
- Procedimiento de unión por electrofusión de tuberías y accesorios de polietileno.
- Procedimiento de unión por termofusión de tuberías y accesorios de polietileno.
- Procedimiento de instalación de tuberías y accesorios de polietileno en redes de distribución de gas natural
- Procedimiento de instalación de poliválvulas en redes de distribución de gas natural de polietileno.
- Procedimiento de derivaciones en caliente sobre tuberías de polietileno en servicio
- Procedimiento de pruebas de hermeticidad.
- Manual de Calidad.
- Plan de Gestión de Calidad.
- Procedimiento de control de equipos e instrumentos de medición.
- Procedimiento de tratamiento de no conformidades.

**3.8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) El Administrador del FISE y el **PETROPERÚ** realizan la priorización y asignación de los proyectos a **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** en el marco del Programa Anual de Promociones.
- b) **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** realiza bajo su cuenta y cargo y con sus propios recursos financieros, técnicos, humanos y materiales las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos de masificación de gas natural, tales como: la gestión de licencias, permisos y/o autorizaciones (que resulten aplicables), ingeniería, procura, construcción, pruebas y gasificación de redes de distribución y tuberías de conexión de gas natural.
- c) **PETROPERÚ** de manera directa o a través de terceros realiza la supervisión y valorización de los proyectos que ejecute **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN**.
- d) **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe ejecutar las actividades del presente servicio de acuerdo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable; así como los manuales, procedimientos, formatos, lineamientos y disposiciones establecidas por **PETROPERÚ**.
- e) **PETROPERÚ** brinda los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos de dicha empresa.
- f) El Administrador del FISE realiza la liquidación y transferencias de los montos de los proyectos de masificación de gas natural en operación comercial de acuerdo a las valorizaciones que revisa y valida **PETROPERÚ**.
- g) **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe brindar las facilidades a sus instalaciones y los proyectos de masificación de gas natural a personal del Administrador del FISE, y **PETROPERÚ**; así como, cualquier información que pueda ser requerida relacionada con el objeto del servicio.

## ACTIVIDADES DEL SERVICIO

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** realiza bajo su cuenta y cargo y con sus propios recursos financieros, técnicos, humanos y materiales ejecutar las actividades del servicio descritas a continuación:

**a) Elaborar de ingeniería de detalle y documentos técnicos previo el inicio de la construcción de redes de distribución**

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe elaborar y gestionar la documentación de ingeniería necesaria para la prestación del servicio, los mismos que de manera enunciativa y no taxativa se indican a continuación:

- Realizar la ingeniería: i) Memorias técnica; ii) Planos constructivos; cruces especiales; iii) Planos de detalle requeridos por Osinergmin; iv) Cronograma de obra; entre otros requeridos para la etapa de construcción.
- Elaborar los expedientes para solicitar el inicio de construcción requerido por el Osinergmin conforme la Resolución de Consejo Directivo N° 282-2015-OS/CD y los lineamientos establecidos por PETROPERÚ.
- Elaborar los documentos técnicos necesarios para la conformación del expediente para solicitar la autorización de construcción antes las Municipalidades u otras entidades.
- Elaborar y entregar oportunamente el Dossier de Calidad (Físico y Digital), en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la habilitación (Gasificación) de las redes de distribución, la cual debe ser aprobada por **PETROPERÚ**.
- Elaborar cualquier otra información de ingeniería relacionada con el objeto del Contrato a requerimiento del Administrador del FISE o **PETROPERÚ**.
- Los documentos de ingeniería deben considerar los manuales, procedimientos y lineamientos de **PETROPERÚ**. En el Anexo 2 se adjunta el Manual de Diseño del Sistema de Distribución de la Concesión Sur Oeste.

En adición a lo indicado, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** deberá entregar los

documentos en versión fuente (entre otros, Word, Excel, AutoCAD, Autocad-Map o GIS según se solicite).

**b) Procura, almacenamiento y transporte de materiales**

**Procura:**

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** proveerá a su cuenta, cargo y riesgo los materiales directos (tuberías de PE 100, válvulas, accesorios; así como cualquier otro elemento); así como, los materiales indirectos necesarios para la construcción de las redes de distribución y tuberías de conexión de gas natural conforme a las especificaciones técnicas de **PETROPERÚ**.

A continuación, se remite la cantidad referencial de metros por diámetro de tubería que se estima instalar por cada región:

**Cuadro N° 5: Cantidad de metrado de tuberías de PE por zona geográfica de la Concesión Suroeste para la ejecución de redes de distribución**

Región	Zona geográfica (Distrito)	Diámetros de Tuberías )					Total(ml)
		25 mm	32 mm	63 mm	110 mm	200mm	
Arequipa	Cerro Colorado	25,491	193	1,237	1,298	---	28,219
	José L. Bustamante y Rivero	21,924	---	---	316	---	22,240
	Socabaya	10,232	---	---	381	---	10,613
	Paucaparta	31,539	---	---	---	790	32,329
Tacna	Gregorio Albarracín	39,277				471	39,748
Moquegua	Moquegua	9,658	---	---	77	---	9,735
	Ilo	6,778	---	---	---	135	6,913
<b>Total, general (ml)</b>		<b>144,899</b>	<b>193</b>	<b>1,237</b>	<b>2,072</b>	<b>1,396</b>	<b>149,797</b>

Fuente: FISE-MINEM.

Cabe anotar que para la ejecución de las tuberías de conexión se debe considerar tuberías PE de diámetro igual a 25 mm.

Se incluye a modo referencial, en calidad de Anexo 5, la estadística de la tubería instalada por tipo de terreno en cada una de las regiones antes señalada.

Las cantidades estimadas son referenciales, las cuales deben ser validadas por **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** considerando la información de ingeniería básica provista por **PETROPERÚ**, así como su experiencia y conocimiento en obras de este tipo. En ningún caso, el Administrador del FISE y/o **PETROPERÚ** son responsables de las cantidades que pudiera adquirir **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN**.

Previo a la adquisición de los materiales, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe presentar su plan de procura de materiales incluyendo sus especificaciones para revisión de **PETROPERÚ**. Asimismo, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe garantizar la provisión de los materiales a fin de cumplir con los plazos de ejecución presentados en su cronograma de ejecución de obras; asimismo, debe contar con los Stocks mínimos que garanticen el cumplimiento del servicio.

Finalmente, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe contratar a su cuenta y cargo los seguros necesarios para la protección de pasajeros y materiales contra todos los riesgos por pérdidas o daños personales y materiales que pueda ocurrir durante el transporte, almacenamiento y manejo, por lo que el Administrador del FISE y/o **PETROPERÚ** no asumirá responsabilidad alguna por dichos conceptos.

**Almacenamiento:**

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe contar con un almacén antes del inicio de ejecución de obras en cada región (Arequipa, Moquegua y Tacna), la cual debe contar con todas las facilidades necesarias para el correcto almacenamiento de los materiales, considerando los lineamientos que, de manera enunciativa y no taxativa, conforme lo siguiente:

- Custodiar y conservar los materiales, bajo responsabilidad, dentro de un

almacén que cuente con altos estándares de seguridad en casos de incendios o sismos, de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes o en su defecto de acuerdo a los procedimientos establecidos por **PETROPERÚ** o en las buenas prácticas del sector.

- Realizar la clasificación, identificación y ubicación de los materiales en el almacén de acuerdo a los lineamientos establecidos por **PETROPERÚ**, recomendaciones de los fabricantes o en su defecto por las buenas prácticas del sector. El almacenamiento de los materiales debe facilitar los conteos y controles físicos correspondientes a recuentos cíclicos e inventarios.
- El almacén debe contar con un espacio habilitado para el archivo de la documentación, la misma que debe mantenerse disponibles para revisiones de auditoría.
- Disponibilidad de personal de almacén para permitir las actividades de construcción sin demoras.
- Disponer de los recursos necesarios (personal, canal de comunicación, computadoras, etc.) para el control de los movimientos de almacén, mediante uso de los sistemas informáticos propios u otros que pudieran ser necesarios para el adecuado desempeño de su actividad. El sistema informático debe permitir ubicar el lugar del almacén, las cantidades, los tipos de materiales, stock, materiales usados y destino del proyecto y toda aquella información que permita tener la trazabilidad de los materiales.
- Participación y/o realización obligatoria de recuentos cíclicos e inventarios generales, así como en otras actividades asociadas al control de los materiales, el seguimiento de los pedidos y las consignaciones, a requerimiento del Administrador del FISE o **PETROPERÚ**.
- Emisión de informes a petición, como, por ejemplo, informes de existencias, recuentos cíclicos, inventarios de materiales, trazabilidad material seriado, auditorías, posiciones de materiales, etc.
- Realizar las labores de limpieza y ordenamiento necesarias para el funcionamiento del almacén.
- Realizar la disposición final de todo tipo de residuos sólidos que se pudieran generar en las actividades como parte de la operación del almacén en conformidad de las leyes y regulaciones nacionales aplicables.

- Controlar y efectuar los registros correspondientes a la trazabilidad de todo material seriado que se requiera, mensualmente entregar al interventor del contrato la información en medio magnético de todos los movimientos de salidas y entrada de estos materiales en todos los almacenes, el cual debe estar soportado por los documentos físicos impresos para salidas y entradas de almacén.
- Archivar y custodiar los registros físicos de la documentación de entrada y salida de materiales en carpetas A-Z.
- Facilitar al personal del Administrador del FISE y/o **PETROPERÚ** los accesos a su almacén e instalaciones para verificar la conservación y control de materiales y las condiciones de seguridad del almacén como parte de la supervisión de inventarios.
- Reponer los materiales que hayan sufrido pérdida, robo o deterioro en el plazo máximo establecido por **PETROPERÚ**, de manera que no se afecte el correcto avance del Contrato.
- Una vez culminada la ejecución de las obras objeto del presente Servicio, los materiales no utilizados de propiedad de la **EMPRESA ESPECIALIZADA GN**, no tendrán reconocimiento económico por parte del Administrador del FISE o **PETROPERÚ**.

**Transporte y distribución de materiales:**

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe realizar el transporte, estiba, manipulación y desestiba de los materiales desde el almacén hacia las zonas geográficas en donde se ejecutarán las obras de construcción de redes de distribución y/o tuberías de conexión de gas natural.

**c) Obtención de permisos y licencias**

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** es responsable de la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones necesarias ante las autoridades competentes previo al inicio del proyecto, para tal efecto, debe realizar los estudios, elaborar los documentos necesarios y expedientes para la gestión de los permisos y/o autorizaciones.

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA** no realizará los monitoreos ambientales establecidos en los instrumentos de gestión ambiental; así como, en la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, ambas actividades quedarán en gestión de **PETROPERU**. Sin perjuicio de ello, la **EMPRESA ESPECIALIZADA GN** será responsable en caso algún incumplimiento por su parte tuviera algún impacto en los resultados de las mencionadas monitoreos que realizará **PETROPERÚ**.

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** puede usar recursos propios o subcontratar el servicio a una compañía especializada, previa aceptación por escrito de **PETROPERÚ**, manteniendo la responsabilidad sobre la mencionada gestión. La tramitación de permisos por terceros ajenos a la presente relación contractual se encuentra prohibida.

Previo a la ejecución, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe gestionar antes las autoridades competentes de manera enunciativa y no taxativa, los siguientes permisos y licencias que se listan a continuación:

- Licencias de Construcción con Gobiernos Locales.
- Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y/o Autoridad Local del Agua (ALA), en caso corresponda.
- Aprobación de Plan de desvío para Obras en vía pública.
- Aprobación ante otras autoridades Concesionadas con derechos sobre vías de comunicación tales como Provias, Ferrocarriles, etc, en caso corresponda.
- Expediente de inicio de construcción al Osinergmin.
- Informes Técnicos Favorables ante Osinergmin, en caso corresponda.
- Comunicación de ejecución de tuberías de conexión a los Gobiernos Locales.

Durante la etapa de ejecución, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** es responsable, sin ser limitativo, de las siguientes actividades:

- Gestionar y dar seguimiento al proceso de obtención de permisos y licencias; así como informar el estado del trámite a **PETROPERÚ**.

- Subsanan las observaciones de las autoridades competentes.
- Remitir la documentación obtenida de la obtención de los permisos a **PETROPERÚ**.

A la finalización de la etapa de ejecución, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** es responsable, sin ser limitativo, de las siguientes actividades:

- Elaborar el Dossier correspondiente al proyecto conforme los lineamientos establecidos por **PETROPERÚ** y la Resolución de Consejo Directivo N° 282-2015-OS/CD.
- Obtener la conformidad de las obras de gobiernos locales y demás trámites necesarios requeridos por las autoridades competentes.
- Cumplir con el registro de información de la tubería de conexión conforme los lineamientos establecidos por **PETROPERÚ** y el Portal de Habilitaciones.

**d) Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (HSE)**

- Ejecutar el servicio cumpliendo con la normativa aplicable, manuales, procedimiento y lineamientos de **PETROPERÚ**. En el Anexo 3 se adjunta el Manual de Seguridad del Sistema de Distribución de Gas Natural de **PETROPERÚ**.
- Contar con una política clara y efectiva de seguridad para el desarrollo de cada una de las actividades en la obra.
- Garantizar las condiciones que protejan la vida, salud y el bienestar de sus trabajadores y/o terceros dentro del alcance del objeto del servicio.
- Contar con los respectivos planes de emergencia según la revisión de los potenciales escenarios, los cuales deberán estar implementados antes del inicio de los trabajos y socializados con todo el personal involucrado en las actividades.
- Proveer a su cuenta y riesgo a todo su personal del equipo de protección

personal necesario para la ejecución del servicio de forma segura cumpliendo con lo dispuesto en la normativa vigente; asimismo, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe reponer los equipos de protección en caso de desgaste, deterioro o cualquier otra circunstancia que lo amerite.

- Realizar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de manera previa a la ejecución de cualquier actividad conforme los manuales, procedimiento y/o lineamientos de **PETROPERÚ**.
- Reportar la ocurrencia de los accidentes de trabajo de acuerdo con el procedimiento que establezca **PETROPERÚ** y los documentos normativos asociados para tal fin. Las estadísticas de accidentalidad deberán ser reportadas en el tiempo establecido por **PETROPERÚ**.
- Disponer de los residuos sólidos a través de una Empresa Prestadora de Servicios (EPS) registrada ante DIGESA, la cual debe emitir con un certificado de disposición final para acreditar la adecuada disposición final de los residuos.
- Realizar la capacitación del personal de obra de acuerdo con las funciones que realizarán del contenido de los aspectos de seguridad establecidos en su Plan de Seguridad, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, manuales y procedimientos a fin de promover una cultura de seguridad.
- **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe contar con la estructura mínima organizativa que se establece en las Bases. Sin perjuicio de ello, previo al inicio de Obras, para los siguientes puestos se deberá acreditar que el personal cumple con:
  - **Jefe de Construcción** debe ser ingeniero titulado, colegiado y habilitado, con competencias y conocimientos en Construcción de servicios públicos de red, preferiblemente de gas natural. Contar con una experiencia mínima de cinco (05) años en puestos similares.
  - **Jefe de Seguridad y Medio Ambiente** debe ser un ingeniero titulado, colegiado y habilitado con competencias y conocimiento en seguridad,

salud ocupacional y medio ambiente; así como contar con una experiencia de tres (03) años en puestos similares.

- **Prevencionista de HSEQ** deben ser un profesional o técnico, con competencias y conocimiento en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; así como contar con una experiencia de un (01) año en puestos similares.
  - **Fusionistas** deben ser técnicos calificados y con certificación vigente (por centros de certificación de competencias laborales autorizados por el Ministerio de Trabajo), con experiencia en puestos similares de dos (02) años como mínimo, en últimos cinco (05) años.
- **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe contar previo al inicio de cada obra con la siguiente documentación:
    - Lista de trabajadores
    - Pólizas SCTR pensión y salud.
    - Certificado de aptitud médico ocupacional (CAMO)
    - Lista de equipamiento para atención de emergencias (EPP's y otros). **PETROPERÚ** evaluará de forma previa los equipos que serán utilizados para el servicio, los cuales deben estar normados.
    - Lista de equipos y herramientas a utilizar.
    - Listado EPP'S.
    - Lista de vehículos a utilizar.
    - Certificado de inspección técnica vehicular (CITV), de ser el caso.
    - Listado de conductores.
    - Licencia de conducir para tránsito en vías nacionales y DDV.
    - Récord de conductor (MTC).
    - Entre otros que pudiera requerir **PETROPERÚ**.

**e) Relacionamiento Comunitario.**

- **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** es responsable de desarrollar un plan de relacionamiento comunitarios que permita identificar, prevenir, mitigar y controlar los impactos sociales relacionados con el proyecto.

- Asimismo, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe realizar el mapeo social, difusión y socialización a la comunidad (autoridades, dirigentes y/o líderes de comunidad y población) previo al inicio de las obras en cada localidad y/o zona en donde se ejecutarán las obras con el fin de informar sobre el alcance e impactos del proyecto.
- Para tal efecto, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe registrar y reportar las actividades y resultados del relacionamiento comunitario de acuerdo con el procedimiento y/o lineamientos establecidos por **PETROPERÚ**.
- **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** no podrá entregar a terceros ninguna otra información que no sea aprobada previamente y por escrito por **PETROPERÚ**.
- **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe mantener todo el tiempo que dure el servicio, un coordinador con competencia y la debida experiencia para el cumplimiento de todas las actividades de relacionamiento comunitario relacionadas con el objeto del servicio.

**f) Servicio de construcción de redes de distribución de gas natural**

**Documentación antes de inicio de obras:**

Previo al inicio de construcción, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe contar con la ingeniería de detalle, el cronograma de obra actualizado, cargo de comunicación de inicio de obra a OSINERGMIN, planos constructivos aprobados y de ser necesario ITFs, lista de materiales requeridos, certificados de materiales, permisos municipales, registro de interferencias con otros servicios públicos, registros de HSE (IPER, ATS, entre otros.), registros de relacionamiento comunitario, check list ambiental, entre otros necesarios para el inicio de obras.

**Ejecución de la Obra:**

- **LA EMPRESA ESPECIALIZADA** debe cumplir con los manuales, procedimientos y

lineamientos de **PETROPERÚ**. En el Anexo 4 se adjunta el Manual de Construcción del Sistema de Distribución de Gas Natural de **PETROPERÚ**.

- **LA EMPRESA ESPECIALIZADA** debe realizar como mínimo las siguientes actividades:
  - Ejecutar obras civiles de preparación de zona de trabajo, trazo y replanteo, corte y rotura de pistas y veredas, excavación de zanjas, base de zanjas, pozos de empalme y perforación, tapada de tubería y ancho de zanja, registro de distancia de seguridad, relleno y compactación de zanjas, control de reposición, reconstrucción de pavimentos en pistas y veredas en las mismas o mejores condiciones y tipo que fueron encontradas, limpieza y restitución de los objetos afectados por la obra a su condición original.
  - Instalar las tuberías y accesorios, prensar tuberías, instalar poliválvulas y marcadores (postes y/o cintas y/o plaquetas y/o carteles de señalización).
  - Las tuberías serán unidas mediante el método de termofusión.
  - Instalar sistemas de protección mecánica.
  - Realizar pruebas de hermeticidad y gasificación.
  
- **LA EMPRESA ESPECIALIZADA DE GN** debe elaborar un programa semanal de ejecución de los trabajos con el fin de poder comunicar a las entidades pertinentes.
  
- El programa elaborado por **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN**, deberá cumplir con los kilómetros asignados por **PETROPERÚ**, rendimientos, cantidad de frentes de obra para redes externas, cumplir con la cantidad de tuberías de conexión asignadas.
  
- Entregar informes y/o reportes de avance semanal de instalación de redes de tuberías. Además de manera complementaria, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe entregar informes puntuales, específicos, cuando algún suceso urgente lo amerite, cuando se generen observaciones, no conformidades con los trabajos,

o a pedido del Administrador del FISE o **PETROPERÚ**.

- Al término de cada obra, **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** deberá presentar un informe final con todos los registros de calidad de la obra, incluyendo valorización final y los planos conforme a obra aprobados.

**Documentación a la finalización de obras:**

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA** debe presentar en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles después de realizada la habilitación de las redes de distribución del proyecto asignado para la aprobación de **PETROPERÚ**, el Dossier Final de Obra, según el tipo de red a instalar, el cual incluirá:

- Planos Conforme a Obra, con indicación de interferencias, impreso y digital CAD.
- Acta de inicio de obra.
- Permisos municipales y Conformidad de Obra de Autoridades Locales.
- Certificados de Calidad de materiales y ensayos.
- Registros de Soldadura (Welding Book)
- Registros de Trazabilidad.
- Registro de distancia de seguridad.
- Listado de materiales.
- Registros de ensayos no destructivos.
- Actas de pruebas y ensayos.
- Actas de limpieza y secado.
- Actas de barrido y llenado.
- Registros fotográficos.
- Ensayos de procesos constructivos civiles.
- Otros registros generados durante la obra.
- Acta de fin de obra

Los incumplimientos de las obligaciones asociadas al objeto del Servicio que dieran lugar a sanciones por OSINERGMIN y/o otras autoridades competentes para **PETROPERÚ**, serán trasladadas a **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN**.

**g) Servicio de construcción de tuberías de conexión**

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA DE GN** realiza la construcción y habilitación de las tuberías de conexión de gas natural (incluye la tubería de conexión, accesorios, válvulas de exceso de flujo y válvula de servicio) en la zona de trabajo que asigne **PETROPERÚ**, conforme lo siguiente:

- Ejecutar la tubería de conexión de acuerdo con los manuales, procedimientos, formatos, lineamientos y disposiciones establecidas por **PETROPERÚ**.
- Elaborar los documentos y/o expedientes necesarios ante las entidades competentes para el inicio de la ejecución de la tubería de conexión.
- Ejecutar las tuberías de conexión en el plazo establecido por **PETROPERÚ** considerando los plazos máximos dispuestos para la prestación del servicio de distribución de gas natural.
- Elaborar los documentos o proporcionar la información que sea requerido por **PETROPERÚ** para subsanar alguna observación de cualquier entidad y/o del propio **PETROPERÚ** por temas relacionados al alcance del servicio.
- Realizar Prueba de tuberías de conexión sobre redes de distribución en servicio.
- Realizar el registro de la tubería de conexión en el Portal de Habilitaciones administrado por **OSINERGMIN**.
- Atender oportunamente y según los plazos establecidos por **PETROPERÚ** todas las observaciones que este haga.

**h) Formación y entrenamiento del personal.**

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe identificar las necesidades de entrenamiento del personal a su cargo, suministrar la formación, capacitación, calificación y certificación

que requieran a su costo en función de la labor que desempeñan, conforme al ASME B31Q, los requerido por la normativa nacional vigentes y/o en los manuales, procedimientos y lineamientos de **PETROPERÚ**.

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** deberá socializar a su personal los lineamientos o políticas que **PETROPERÚ** ponga a su disposición en cuanto a las buenas prácticas en la prestación del Servicio, y establecer un plan de formación en prevención de riesgos para el desarrollo de las actividades de construcción de redes de distribución y tuberías de conexión, el cual debe contemplar como mínimo los siguientes temas:

- Reporte e investigación de incidentes (accidentes y casi-accidentes) de trabajo
- Conformación de las brigadas de emergencia
- Manejo de equipos de extinción
- Primeros auxilios
- Uso adecuado de elementos de protección personal
- Manejo de residuos (clasificación, segregación y disposición de residuos).
- Señalización de obras en la vía pública.

Para trabajos especiales, se debe incluir sin ser limitativo las siguientes capacitaciones de acuerdo con el tipo de riesgo al que se esté expuesto, entre las cuales se mencionan:

- Seguridad en trabajos con gas (Combustión, trabajos en presencia de gas actuaciones en caso de emergencia, equipos de extinción)
- Trabajo seguro en altura y a desnivel y espacios confinados (Incluyendo manejo de equipos de auto contenido, explosímetros, medidores de atmósfera)
- Prevención de lesiones osteo-musculares (higiene postural, pausas activas)
- Manipulación manual de cargas, izaje y descarga de tubería recta
- Manejo seguro de herramientas y equipos
- Manejo defensivo
- Manejo de sustancias químicas

Las capacitaciones en temas específicos que, por requerimiento legal, contractual o de la industria requiera algún tipo de certificación específica, deben realizarse por personal calificado y deben ser orientadas a todo el personal implicado, principalmente a aquellos

que realizan labores operativas, jefes y supervisores; estas deben ser realizada por una institución o empresa legalmente constituida que cuente con personal certificado como entrenadores en las áreas que la labor requiera.

El personal que realice las labores de termofusión de tuberías en general debe estar calificado con base en las normas técnicas vigentes, y procedimientos que establezca **PETROPERÚ**.

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** debe garantizar que al ingreso del personal que se desempeñara en cualquiera de los cargos requeridos vinculados al objeto de la contratación, estarán capacitados en los temas relacionados con la construcción de redes.

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** deberá capacitar a todo el personal de trabajo para la implementación de buenas prácticas ambientales y de seguridad laboral en los frentes de trabajo.

Ante faltas graves o reiteradas de calidad, quejas por comportamiento inadecuado muy graves o reiteradas, **PETROPERÚ** está en la potestad de solicitar el retiro de las personas que cometan dichas faltas mediante un comunicado indicando los motivos escritos a **LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** y Administrador del FISE.

**LA EMPRESA ESPECIALIZADA GN** y su personal propio o subcontratado, debe estar en posesión de la certificación o titulación oficial, necesarias para el ejercicio de las funciones que debe desarrollar para los Servicios; en consecuencia, asumirá en su totalidad los costes derivados de la acreditación y/o renovación de esa acreditación a su personal.

**FORMATO 1:**  
**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SUMINISTROS DE GAS NATURAL CON RECURSOS DEL FISE**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores:  
**Comité de Selección**

Referencia: Licitación para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural mediante la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el Concesión Sur Oeste

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de solicitar nuestra participación en la licitación de la referencia

Los datos de mi representada son los siguientes:

Razón Social:	
Registro Único de Contribuyentes o documento similar:	
Domicilio Legal:	
Zona en la que solicita participar:	CONCESION SUR OESTE (AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA)
Nombres y Apellidos del Representante Legal:	
N° de DNI o N° Carnet de Extranjería o Pasaporte del Representante Legal:	
Correo electrónico del Representante Legal:	

Asimismo, declaramos tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos para celebrar el Contrato para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, así como de las obligaciones establecidas en el Contrato y la normativa aplicable a la materia.

---

Firma y sello del Representante Legal

**FORMATO 2:  
SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE POSTORES**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores:  
**Comité de Selección**

Referencia: Licitación para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural mediante la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el Concesión Sur Oeste

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de solicitar la calificación de Postor para participar en la licitación de la referencia

Los datos de mi representada son los siguientes:

Razón Social:	
Registro Único de Contribuyentes:	
Domicilio Legal:	
Zona en la que solicita participar:	CONCESION SUR OESTE (AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA)
Nombres y Apellidos del Representante Legal:	
N° de DNI o N° Carnet de Extranjería del Representante Legal:	
Correo electrónico del Representante Legal:	

Asimismo, declaramos tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos para celebrar el Contrato para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, así como de las obligaciones establecidas en el Contrato y la normativa aplicable a la materia.

Asimismo, autorizo a que toda notificación sea realizada al correo electrónico consignado, en tal sentido declaro conocer que es mi entera responsabilidad revisar la bandeja de entrada y/o correo no deseado del correo electrónico indicado.

De otro lado, se somete a su consideración el siguiente listado de documentos con el fin que el Comité de Selección pueda realizar la evaluación:

- a. Copia de DNI o C.E. o del Pasaporte del representante legal.
- b. Vigencia de poder o el documento equivalente.
- c. Certificado RUC o documento equivalente.
- d. Certificado Registral o documento equivalente.
- e. Acuerdo Consorcial (en caso fuera aplicable)
- f. Declaración jurada de incompatibilidades, sanciones e impedimentos (Formato 3 de las Bases).

**FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE  
LICITACIÓN N° 2023-III**

---

- g. Declaración Jurada De Compromiso Del Solicitante (Formato 4)
- h. Solicitud de Evaluación de Capacidad Operativa y Económica y documentos de sustento (Formato 5).
- i. Informe de Capacidad Financiera y Operativa.

---

Firma y sello del Representante Legal

**FORMATO 3:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES, SANCIONES E IMPEDIMENTOS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores:  
**Comité de Selección**

Referencia: Licitación para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural mediante la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el Concesión Sur Oeste

Empresa: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO que mi (mis) representada(s):

1. No tiene impedimento legal o contractual para suscribir un Contrato con el Administrador del FISE para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna.
2. No tiene socios, accionistas o representantes legales con vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con: i) los miembros del Comité de Selección; ii) los trabajadores del MINEM bajo cualquier modalidad contractual que por el cargo o función que desempeñan tienen influencia, poder de decisión o información privilegiada sobre el proceso de convocatoria o licitación; iii) los terceros que tengan participación directa o indirecta en el proceso de convocatoria o licitación.
3. No tiene por asesores, personal técnico, profesional, ejecutivo o directivo, a personas que, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de convocatoria, han prestado directa o indirectamente, algún tipo de servicio al MINEM relacionado con el proceso de convocatoria o licitación.
4. No cuenta con socios, accionistas o representantes legales impedidos de contratar con el Estado, de acuerdo con la normativa de contrataciones públicas.
5. No se encuentra impedida de contratar con el Estado, de acuerdo con la normativa de contrataciones públicas.
6. No tiene socios, accionistas o representantes legales con sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
7. No tiene socios, accionistas, representantes legales, asesores, personal técnico, profesional, ejecutivo o directivo con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
8. En caso de presentarse como Consorcio, no tiene miembros del Consorcio que integren otros consorcios para formular otras ofertas para el presente proceso de licitación.
9. No tener socios, accionistas o representantes legales con vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con Empresas Instaladoras GNR que cuenten con Contrato y/o Convenio suscrito con el Administrador del FISE en la Concesión Sur Oeste.

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal

**FORMATO 4:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL SOLICITANTE**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores:  
**Comité de Selección**

Referencia: Licitación para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural mediante la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el Concesión Sur Oeste

Empresa: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO que mi (mis) representada(s):

1. Conoce, acepta y se somete a las condiciones y reglas del proceso de licitación y se compromete a cumplir con las obligaciones contenidas en el Contrato.
2. Garantiza y asume la responsabilidad de la veracidad de los documentos e información presentada en el trámite del proceso de licitación.
3. Conoce las consecuencias por la presentación de documentación falsa o información inexacta, que puede dar lugar a la nulidad del proceso de licitación, según corresponda. Asimismo, mi representada tiene expreso conocimiento de las causales de resolución del Contrato.
4. Posee conocimiento de la normativa aplicable a las actividades materia del Contrato, así como de la obligatoriedad de su estricto cumplimiento.
5. Los miembros del Consorcio son responsables solidarios por cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad derivada del Contrato.

---

Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal

**FORMATO 5:  
SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA Y ECONÓMICA**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores:  
**Comité de Selección**

Referencia: Licitación para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural mediante la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el Concesión Sur Oeste

Es grato dirigirme a usted, para remitir la información que acredita la Capacidad Operativa y Económica de mi Representada, conforme los parámetros establecidos en las BASES de la Licitación de la Referencia:

**a. Evaluación de la capacidad técnica**

1. Experiencia del Participante:

N°	Cliente	Actividades vinculadas <sup>1</sup>	Fecha Inicio Servicio	Fecha Fin Servicio	Monto Facturado Soles	Monto Facturado dólares	Consignar el Folio de sustento
1							
2							
3							
<b>Total</b>							

(1) Las actividades deben estar vinculadas únicamente al diseño y construcción de infraestructura de redes de distribución.

**FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE  
LICITACIÓN N° 2023-III**

2. Personal Mínimo del Participante:

N°	Cargo	Nombre Completo del personal propuesto	DNI o CE	Formación Académica (profesional o técnica)	Años de Experiencia	Consignar Folio de sustento
1	Director del Proyecto					
2	Jefe de construcción					
3	Jefe de Seguridad y Medio Ambiente					
4	Coordinador de relacionamiento comunitario					
5	Prevencionista HSEQ					
6	Fusionistas calificados					
7	Fusionistas calificados					
8	Fusionistas calificados					

b. Evaluación de la capacidad económica

Nombre del Reporte	Entidad Evaluadora	Calificación obtenida	Fecha de Emisión	Consignar Folio de sustento

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal

**FORMATO 6:  
OFERTA ECONÓMICA**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores:  
**Comité de Selección**

Referencia: Licitación para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural mediante la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el Concesión Sur Oeste

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar, de acuerdo con las Bases, mi oferta económica:

	<b>Factor de ofertado</b>	<b>Monto Referencial del Servicio (USD)</b>	<b>Monto del Servicio (USD)</b>
Redes de Distribución	(FR)	13,765,877.05	(FR) x (13,765,877.05)
Tuberías de Conexión	(FTC)	2,044,051.14	(FTC) x (2,044,051.14)
<b>Total</b>			

Los POSTORES deberán completar únicamente las casillas de "Factor Ofertado":

FR: Factor de redes de distribución ofertado

FTC: Factor de tuberías de conexión ofertado

Nota: FR y FTC no debe ser mayor a 1.00 y tendrán como máximo dos (2) decimales.

El precio de la oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, gestiones, materiales, equipos, pruebas, entre otros y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución del Servicio.

Atentamente

---

Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal

**ANEXO 1:  
BAREMO DEL SERVICIO**

(Se adjunta Excel)

**ANEXO 2:  
MANUAL DE DISEÑO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONCESIÓN SUR OESTE**

(Se adjunta pdf)

**ANEXO 3:  
MANUAL DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONCESIÓN SUR OESTE**

(Se adjunta pdf)

**ANEXO 4:  
MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONCESIÓN SUR OESTE**

(Se adjunta pdf)